



# **PROTOCOLO DE CIBERSEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEDES LOCALES DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE**

## **1. GENERALIDADES**

Con el aumento de la conectividad y la dependencia cada vez mayor de las redes y dispositivos digitales, las amenazas a la seguridad son cada vez más frecuentes. Los protocolos de ciberseguridad son una de las herramientas que fomentan y previenen de forma efectiva la información y los sistemas informáticos. Estos protocolos, establecen reglas y procedimientos para el manejo de los datos existentes y la interacción entre dispositivos móviles, de escritorio y redes de internet, las que pueden ayudar a prevenir ataques maliciosos y proteger la privacidad de la información. En esta era digital, es vital que instituciones y personas por igual comprendan la importancia de establecer protocolos de seguridad informática sólidos para protegerse a sí mismos y a sus datos.

## **2. OBJETIVO**

Implementar y mantener aplicado de forma permanente un protocolo de ciberseguridad, para el uso de dispositivos electrónicos para los usuarios de la Dirección General y respectivas Sedes Locales. Además, de promover la concientización en el uso de las plataformas digitales, equipamientos, medios de comunicación, almacenamiento de datos, servicios tecnológicos y de comunicaciones para que sean utilizados y administrados en forma eficiente y eficaz, optimizando los recursos asignados disponibles y previniendo amenazas informáticas. El presente protocolo permitirá:

- Disminuir las amenazas a la seguridad de la información y los datos Corporativos.
- Evitar el comportamiento inescrupuloso y el uso indiscriminado de los recursos y sistemas de información.
- Cuidar y proteger los recursos tecnológicos y material informático de la Defensa Civil de Chile.
- Concientizar al personal sobre la importancia del uso racional y seguro de la infraestructura informática, sistemas de información, servicios de red y canales de comunicación.

## **3. ALCANCE**

El alcance del presente Protocolo, se aplica para funcionarios pertenecientes a la Defensa Civil de Chile en calidad de voluntario, instructor, jefe de sede y Comandante Local quienes utilicen los sistemas computacionales para el tratamiento y la tramitación de información, como también uso de dispositivos electrónicos particulares (celulares y notebooks) medios de comunicación que sean facilitados por la Corporación y/o sean entregados por compra en proceso de Subvención Municipal.



#### 4. LINEAMIENTOS

De Los encargados del área informática institucional utilizarán los lineamientos descritos a continuación, con el objetivo de gestionar adecuadamente el material computacional, sistemas informáticos y el ambiente tecnológico de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.

Material computacional:

a) Los elementos tecnológicos entregados por la Dirección General de la Defensa Civil de Chile son:

- PCs. de escritorio.
- Notebooks institucionales.
- Impresoras.
- Escáner.
- Discos duros externos
- Pendrives del servicio.
- Teléfonos celulares corporativos.

b) Dispositivos tecnológicos particulares:

- Teléfonos celulares
- Pendrives particulares.
- Notebooks personales.

c) La Defensa Civil de Chile asignará al jefe de Departamento Logístico a través del cargo de informática, la misión de entregar el equipamiento necesario a cada usuario dependiente de la Dirección General, mientras que el personal encargado de la misma área realizará la habilitación del material para tener acceso a los servicios de internet, correo electrónico, impresión y administración de dispositivos de almacenamiento externo para ser utilizado en sus funciones diarias, siendo los usuarios responsables de su uso y tenencia, así como también de la información contenida en los mismos, por lo que debe evitar compartirlos. En caso de requerir compartirlo y prestar el activo informático, será solamente para actividades laborales y sin liberarlo de su responsabilidad.

d) Los PCs de escritorio y portátiles se encuentran configurados con el Hardware y Software básico necesario para su funcionamiento y cumplimiento de las funciones, siendo estos los siguientes:

- Sistema operativo: Windows
- Ofimática: Office 2016/2019 (Access, Excel, OneNote, One Drive, Outlook, Power Point, Publisher, Word.)
- Descompresor de Archivos: WinRAR
- Antivirus McAfee o Avast (licencia gratuita).
- Gestor de correo electrónico Thunderbird (en caso de que Outlook no funcione).

e) Toda movilización del material informático, deberá ser autorizado por una resolución exenta, dentro o fuera de las instalaciones de la Dirección General, siendo responsabilidad del encargado de inventario informática, el cual deberá verificar su nueva ubicación.

Cada usuario con material informático asignado deberá informar con antelación el traslado de dicho material a objeto, que no se genere discrepancias con el inventario

f) Cuando exista algún incidente (robo, extravió, daño físico, etc.) que afecte de manera directa a un activo informático de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, deberá ser notificado de inmediato al Departamento Logístico donde este último tomará las medidas del caso.

g) Solo el personal del cargo Informática está autorizado a realizar reparaciones, cambios y desarme de los equipos informáticos de la Defensa Civil de Chile.



- h) El personal responsable de la administración del cargo Informática, realizará periódicamente actualizaciones a los sistemas operativos, antivirus y las aplicaciones instaladas en los PCs de escritorio y portátiles, el personal de la Dirección General deberá garantizar el reinicio del equipo para la aplicación de éstas.
- i) El personal con activos tecnológicos no debe cambiar o eliminar la configuración del software.
- j) El cargo de informática de la Dirección General de la Defensa Civil se distribuirá en dos sectores fundamentales para el objetivo del presente protocolo. Los cuales son
  - **Inventario:** El cargo será de responsabilidad del encargado de inventario área informática institucional. Este deberá velar por el correcto monitoreo y control de existencia de elementos computacionales asignados a cada persona perteneciente a la Defensa Civil de Chile.
  - **Mantenimiento de hardware y software:** Será de responsabilidad del Informático de cargo asignado para cumplir las necesidades del personal de la Dirección General y Sedes Locales.

## 5. ALMACENAMIENTO

- a. Queda estrictamente prohibido inspeccionar, copiar y almacenar programas de cómputo, software y demás fuentes que violen la ley de derechos de autor, para tal efecto es requerido que todo el personal se comprometa, bajo su responsabilidad, a no usar programas de software que violen dicha ley y que se encuentren debidamente autorizados por el Departamento de Logística de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.
- b. Para asegurarse de no violar los derechos de autor, no está permitido al personal copiar ningún programa instalado en los activos informáticos de la institución sin la autorización del área de informática.

## 6. PROHIBICIONES:

- a. No está autorizada la descarga de Internet de programas informáticos no autorizados por el área de informática. De ser necesario por cualquier departamento de la Dirección General, se debe solicitar por medio de correo electrónico la validación del programa informático.
- b. No está permitido que el personal realice copias no autorizadas de programas informáticos, cualquier tipo de información, sistemas de información, base de datos, etc.
- c. No está permitido que los funcionarios carguen o descarguen programas informáticos no autorizados desde Internet, incluidos entre otros, la descarga de programas informáticos para utilizar sistemas peer-to-peer (P2P – Ej. Kazaa) que puedan utilizarse para comercializar trabajos protegidos por los derechos de autor.
- d. No está permitido que los colaboradores realicen intercambios o descargas de archivos digitales de música (MP3, WAV, etc.) de los cuales no es el autor o bien no posee los derechos de distribución de esto.
- e. Si se evidencia que algún usuario ha realizado copia de programas informáticos o música en forma ilegal, el personal del área informática comunicará al Jefe de Departamento Logístico en forma inmediata para que éste, tome las medidas necesarias.
- f. Si se evidencia que alguna persona ha realizado copia de programas informáticos, sistemas de información, bases de datos, etc., propiedad de la Defensa Civil de Chile en forma ilegal para dárselos a un tercero, personal del área informática comunicará al jefe de Departamento Logístico inmediato para que este adopte las medidas necesarias.
- g. No está permitido instalar ningún programa sin dicha autorización o la clara verificación de que la institución posee una licencia que cubre dicha instalación.



- h. Si un usuario desea utilizar programas informáticos autorizados por la Defensa Civil de Chile en su hogar, debe consultar a los encargados del área informática por medio de correo electrónico para asegurarse de que ese uso esté permitido.
- i. El personal del área informática revisará los activos informáticos constantemente para realizar un inventario de las instalaciones de programas informáticos y determinar si los usuarios poseen licencias para cada una de las copias de los programas informáticos instalados.
- j. Si se encuentran programas informáticos sin licencias, licencias free, licencias no corporativas, etc., estas serán eliminadas y, de ser necesario, reemplazadas por programas informáticos con licencia con que cuente la Defensa Civil de Chile.
- k. Los usuarios utilizarán los programas informáticos sólo en virtud de los acuerdos de licencia y no instalarán copias no autorizadas de los programas informáticos comerciales.
- l. Los usuarios que se enteren de cualquier uso inadecuado que se haga en la Defensa Civil de Chile con los programas informáticos o la documentación vinculada a estos, deberá ser notificado al personal del área informática.
- m. Según las leyes vigentes de derechos de autor, los usuarios involucrados en la reproducción ilegal de programas informáticos pueden estar sujetas a sanciones civiles y penales, incluidas multas y prisión. No se permite la duplicación ilegal de programas informáticos.
- n. Los usuarios que realicen, adquieran o utilicen copias no autorizadas de programas informáticos estarán sujetos a sanciones disciplinarias internas de acuerdo con las circunstancias. Dichas sanciones pueden incluir suspensiones y despidos justificado.

## **7. INTERNET:**

- a. El área de informática dependiente el Departamento Logístico proveerá el servicio de internet a todo el personal de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile para realizar exclusivamente las funciones asignadas a su cargo utilizándose de forma austera y eficiente.
- b. Abstenerse de publicar Información relevante sobre la Defensa Civil de Chile independiente de su formato (Word, Excel, Power Point, PDF, avi, mp3, mp4 o cualquier otro formato actual o futuro) o su nivel de clasificación de confidencialidad en sitios de internet no Autorizados por la Defensa Civil de Chile en los distintos tipos de almacenamiento. (discos, nubes, carpetas virtuales o cualquier sistema de publicación de documentos actual o futura dentro o fuera de la entidad).
- c. Abstenerse de utilizar aplicaciones que permitan evadir los controles implementados por la Defensa Civil de Chile.
- d. El acceso a páginas Web con contenido inapropiado se encuentra PROHIBIDO. Sin embargo y si por la naturaleza del cargo se requiere el acceso a páginas de acceso controlado, se debe solicitar a los encargados del área informática la aprobación y justificación.

## **8. CORREO ELECTRONICO**

- a. Los dominios autorizados para envío de documentación Corporativa son:

- @defensacivil.cl
- @digital.gob.cl.
- @defensa.cl
- @ejercito.cl
- @armada.cl
- @consejodeauditoria.gob.cl
- @chileatiende.cl
- @dgm.cl
- @fach.cl
- @carabineros.cl



**Observación:** para el envío de documentación entre funcionarios de la Defensa Civil que se desempeñan como Comandante Local vía correo electrónico, debe ser enviado a la cuenta de correo corporativa con copia al correo particular.

- b. El correo electrónico institucional es de uso exclusivo para el personal activo, dependencias de la Defensa Civil de Chile, sistemas de información, etc., por lo cual deberá ser utilizado sólo para realizar actividades relacionadas con sus funciones.
- c. Cada usuario se hace responsable de la información enviada desde su correo institucional asignado.
- d. Los usuarios que tengan habilitado el correo electrónico institucional en dispositivos particulares como celular, Tablet, notebook personal, entre otros deberán regirse según la normativa respectiva según el uso del correo electrónico descrito en los puntos anteriores.
- e. Las Sedes Locales cuentan con su respectivo correo electrónico institucional, las cuales deberán regirse en el uso y administración del correo electrónico, manteniendo los estándares de seguridad informática establecidos en el presente protocolo.

## **9. RED INALÁMBRICA (WIFI)**

### **Acceso al personal:**

- a. La red inalámbrica (Defensa Civil Chile/Defensa Civil de Chile 5G/ invitados Defensa Civil de Chile 5G y extended invitados Defensa Civil de Chile 5G) es un servicio que permite conectarse por medio de la red interna institucional a Internet sin la necesidad de algún tipo de cableado. La red inalámbrica le permitirá utilizar los servicios de Internet, en las zonas de cobertura cubiertas por esta donde además podrá hacer uso del servicio de acceso a los sistemas, teniendo de forma controlada el acceso al servicio de Internet.
- b. Las condiciones de uso presentadas definen los aspectos más importantes que deben tenerse en cuenta para la utilización del servicio de red inalámbrica, estas condiciones abarcan todos los dispositivos de comunicación inalámbrica (Notebooks, Tablet, celulares, etc.) con capacidad de conexión Wireless.
- c. Los encargados del área de informática, tendrán la administración, habilitación y/o bajas de usuarios en la red LAN inalámbrica dentro de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.
- d. Para hacer uso de la red inalámbrica, el solicitante necesariamente deberá estar dentro del área de servicio en la Corporación

### **Acceso a Invitados:**

- a. La red inalámbrica (Invitados) es un servicio que permite conectarse única y exclusivamente a personal externo (clientes, proveedores, visitantes) a internet sin la necesidad de algún tipo de cableado. La Red inalámbrica de Invitados le permitirá utilizar los servicios de Internet, en las zonas de cobertura de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile.
- b. Los usuarios invitados no tendrán acceso a la Red de la Dirección General de la Defensa Civil de Chile ni a ningún recurso de uso privado de la institución.